DICTAMEN UOC Nº 08/2020
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" - ID Nº: 359136.

C.U., San Lorenzo, 08 de Junio de 2020.

Señor Decano:

En atención al Llamado correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" - ID Nº 359136.----------**

Visto y considerando

- El Contrato Nº 08/2020 entre la FIUNA y la firma "HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta" para la Adquisición de Equipos de Computación - ID Nº 359136.
- Las Ordenes de Compras Nº 88/2020, 89/2020 y 90/2020 remitidas vía correo al proveedor Handrug Ingeniería en fecha 06 de mayo del 2020, todas con plazos de entregas 20 días hábiles, con vencimiento 03 de junio de 2020.
- El numeral 16 del Contrato Nº 08/2020 que reza lo siguiente: *CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.*
- La Nota presentada por la firma HANDRUG INGENIERÍA en fecha 21/05/2020 en la cual solicita prórroga de plazo de entrega de los ítems 1, 16, 22, 33 y 43 del llamado correspondiente, argumentando caso fortuito o fuerza mayor a raíz de la Pandemia Coronavirus (COVID-19).
- El parecer favorable, considerando la situación actual del país en cuanto a pandemia, por parte del Lic. Claudio Barua, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, administrador del Contrato Nº 08/2020.
- La Resolución DNCP Nº 3136/2018.
- El artículo 55, inciso "c" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Las Condiciones Generales de Contrato (CGC 31) "Fuerza Mayor".
- La Ley Nº 6469/2020,"Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y su decreto Reglamentario.
- La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.
- La Ley Nº 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA**, de los ítems 1, 16, 22, 33 y 43 por 20 días hábiles a ser contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo de entregas de las Ordenes de Compras Nº 88/2020, 89/2020 y 90/2020, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE COMPUTACIÓN" – ID Nº 359136, conforme a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones.

Salvo mejor parecer, es el Dictamen de la UOC.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · FACULTAD DE INGENIERIA